

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA E.T.S.I.I. DE BÉJAR

(Aprobado por la Junta de la E.T.S. de Ingeniería Industrial de Béjar en sesión de 18 de marzo de 2016 y modificado por la Junta de Escuela en sesiones de 11 de diciembre de 2018, y de 21 de abril de 2020, y de 12 de Julio de 2022)

Preámbulo

El Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca , aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 17 de diciembre de 2015 y modificado por ~~el~~ Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2018 y de 27 de mayo de 2022, indica en el Artículo 2. Ámbito de aplicación, indica:

“2.- Para cada Centro se procederá a la constitución de una Comisión de Trabajos de Fin de Grado. También se podrá constituir una Comisión de Trabajos de Fin de Grado por título.

3.-Entre sus competencias, esta Comisión tendrá que elevar para su aprobación a la Junta de Centro responsable de la titulación, las adaptaciones y acuerdos en desarrollo de este Reglamento y que sean adecuadas a las características propias del Grado, así como a lo establecido en la memoria de verificación actualizada del título”.

Art. 1. Objeto.

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar.
2. El contenido del presente reglamento se desarrolla teniendo en cuenta el resto de las reglamentaciones en vigor de la Universidad de Salamanca, referidas, entre otros temas, a las normas de permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

Art. 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. El presente Reglamento es de aplicación a las titulaciones de Grado impartidas en la ETSII de Béjar.
2. Se constituirá una Comisión de Trabajos Fin de Grado (en adelante, CTFG) con la función de gestionar todo el proceso relativo a los TFG: asegurar la aplicación de este Reglamento; velar por la calidad de los TFG y garantizar la homogeneidad ~~en cuanto a las~~ de los contenidos y exigencias para su elaboración.

3. La CTFG estará formada por el Sr. Director (o Subdirector en quien delegue) y el Secretario de la ETSII, que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente, tres docentes (uno por titulación), tres estudiantes (uno por titulación), que serán designados por la Junta de la Escuela de entre sus miembros entre los docentes y estudiantes que forman parte de la misma, y un miembro del Personal de Administración y Servicios con voz pero sin voto. La renovación de los miembros se llevará a cabo cada año en el caso de los estudiantes, y cada cuatro en el caso del Personal Docente y de Administración y Servicios.

Art. 3. Características.

1.- Según establece el RD 822/2021 el TFG forma parte como materia o asignatura de los grados con un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 24 ECTS para títulos de 240 ECTS.

La orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, estipula sobre el TFG: "Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas".

2. El TFG es una asignatura de 12 ECTS, de los planes de estudios de los títulos oficiales de Grado que se imparten en la ETSII de Béjar.

3. El TFG deberá corresponder a alguna de las siguientes modalidades:

a) Proyecto clásico de Ingeniería, que puede versar, por ejemplo, sobre el diseño, la fabricación de un prototipo o un producto, el diseño de una instalación de producción o la implantación de un sistema en cualquier campo industrial. Por lo general, se desarrollará la parte documental de cálculos, especificaciones, planos y presupuesto y, en algunos casos, también se contemplará la fase de ejecución material del proyecto.

b) Estudios técnicos, organizativos y económicos de índole industrial relativos a equipos, sistemas, servicios, etc.

Art. 4. Autor.

1. El TFG debe ser elaborado, presentado y defendido por cada estudiante de forma individual.

2. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, siempre lo autoricen sus propietarios, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

3. El plagio en el TFG determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias y/o de las acciones legales que correspondan.

Art. 5. Tutor académico.

1. Con carácter general, el TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un profesor-tutor, que será un docente de la titulación, que ejercerá de tutor académico y cuya única responsabilidad será la de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas relacionadas. En las titulaciones impartidas por los centros adscritos de la Universidad de Salamanca, para tutorizar un TFG el profesorado deberá estar en posesión de la *venia docente*

Excepcionalmente la Comisión de TFG, de manera motivada y con la debida información y aquiescencia de la representación del estudiantado, podrá autorizar que un TFG sea tutorizado por un docente de un área de conocimiento de entre aquellas que imparten docencia en la titulación y/o por un segundo tutor/a perteneciente a la Universidad de Salamanca, o a otras instituciones públicas o privadas de docencia e investigación, cuando la especialización del tema así lo requiera.

a) Miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca, cuando la especialización del tema así lo requiera.

b) Tutores de prácticas, cuando el estudiante desarrolle el TFG en empresas u organismos distintos de la Universidad de Salamanca. En ese caso, el tutor de la-ETSII colaborará con el otro tutor en la definición y el desarrollo. Para que esta posibilidad de colaboración externa sea autorizada por la CTFG, deberá existir un convenio de prácticas entre la Universidad de Salamanca y esa empresa u organismo.

c) Tutores de otra universidad, en el caso de los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca que se encuentren en un programa de movilidad. En esa situación podrán proponer un TFG o durante el primer mes de su estancia en el otro Centro para que pueda ser realizado en éste. El proyecto deberá ser aprobado por la CTFG

2. En el marco del Plan de Ordenación Docente (POD), los Centros propondrán la adscripción de la asignatura TFG a las distintas áreas de conocimiento que imparten docencia en el Centro. Estarán obligadas a ofertar TFG las áreas con docencia en el bloque común a la rama industrial y en el bloque de tecnología específica de cada Titulación, reflejadas en el Anexo. Esta relación del Anexo de Departamentos/Áreas podrá ser revisada cada cierto tiempo por la Junta de Escuela. No obstante, cualquier otro profesor con docencia en el centro podrá también ofertar TFG, siempre que sea sobre un tema en el ámbito de la tecnología específica de la Titulación.

3. Los TFG ofertados deberán ser aprobados por la CTFG

Art. 6. Matrícula.

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en la ETSII, en la misma forma y plazos que el resto de las materias o asignaturas del plan de estudios del título de Grado. Los Centros cuya planificación lo permita y así lo acuerden, podrán habilitar un periodo de matrícula en el

segundo semestre del curso académico, con las limitaciones establecidas en los procedimientos de matrícula en titulaciones oficiales de Grado que el Consejo de gobierno aprueba para cada curso.

2. Excepcionalmente, los estudiantes matriculados en Programas Institucionales de Doble Titulación (PIDT) que hayan completado todos los ECTS de uno de los Grados que componen el PIDT, podrán solicitar realizar el correspondiente TFG de manera anticipada.

Excepcionalmente, y de forma automática, se procederá a la anulación de matrícula de un TFG cuando haya imposibilidad de evaluarlo porque el estudiante no haya superado todos los créditos correspondientes a la titulación. Ello supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico

Art. 7. Asignación del tutor y del Trabajo Fin de Grado.

1. Tras la aprobación del POD, la CTFG recabará la información concreta de los TFG ofertados por cada profesor, el cual podrá concretar dichos temas o dejarlos abiertos. La CTFG revisará la oferta con el fin de garantizar que, para cada titulación, tanto los temas como las exigencias para su elaboración estén enmarcados en el ámbito de la tecnología específica correspondiente estén de acuerdo con lo establecido en la Orden CIN 351/2009.
2. Como norma general, en los dos primeros meses de cada curso se abrirá un plazo para que los estudiantes matriculados en la asignatura del TFG puedan solicitar la asignación de uno de los TFG ofertados o proponer un tema a un determinado tutor. Con estos datos, la CTFG procederá a la asignación provisional del TFG. Este proceso se realizará antes de la semana 10 del primer semestre del curso académico, haciéndose público su resultado en la página web del Centro (industriales.usal.es) y en los tablones de anuncios del mismo.
3. Los estudiantes que hagan uso del plazo de ampliación de matrícula establecido por la Universidad de Salamanca para la asignatura de TFG, deberán acogerse a uno de los TFG vacantes o proponer un TFG de común acuerdo con un tutor. Previa autorización de la CTFG, y perfectamente justificadas, se permitirán nuevas ofertas y adjudicaciones de TFG.
4. La adjudicación de los TFG específicos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por los tutores de los mismos. En caso de discrepancia se adjudicarán considerando las preferencias de los estudiantes y sus expedientes académicos, priorizando a aquellos estudiantes con mayor número de créditos superados.
5. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor y tema del TFG ante la CTFG en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de las listas de asignación; dicha Comisión deberán resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud.
6. La asignación de un tutor y TFG tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor serán tenidos en consideración por la CTFG en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en el que se matriculó.

Art. 8. Comisión Evaluadora.

1. La presentación y evaluación del TFG se llevará a cabo una vez superados el resto de créditos que conforman el plan de estudios, ante una comisión evaluadora compuesta por tres miembros.
2. La Orden CIN/351/2009, define el TFG como un ejercicio que se deberá presentar y defender ante un tribunal universitario. Los miembros, titulares y suplentes, de este tribunal o comisión evaluadora serán elegidos por la CTFG en coordinación con los Departamentos

implicados en la docencia de la titulación. Los vocales titular y suplente serán elegidos entre todos los profesores con docencia en las titulaciones de Grado del Centro.

3. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de igualdad, la CTFG establecerá un protocolo público de evaluación que incluirá criterios estables de valoración de los aspectos del TFG. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores de las Comisiones encargadas de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.

4. La Comisión de TFG hará pública en la Secretaría y en la página web de la ETSII, al comienzo del curso académico, una "Guía de Procedimiento Administrativo para los TFG" en la que consten los requisitos exigidos, los períodos de entrega y de evaluación, así como cualquier otra información relevante para los estudiantes. Se incluirán los modelos de documentos establecidos por la CTFG en coordinación con la Secretaría ~~del Centro~~ de la ETSII para la realización de todos los trámites administrativos relacionados con el TFG.

5. Al término del plazo de entrega del TFG, establecido en cada convocatoria, se reunirá la CTFG, con objeto de designar los miembros de las Comisiones Evaluadoras, teniendo en cuenta la composición de las mismas, el número de TFG que deben evaluarse y los tutores de cada uno de ellos, al objeto de evitar que un tutor pueda evaluar un trabajo que haya tutelado previamente.

6. Se utilizarán preferentemente los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora.

7. La Comisión Evaluadora de cada TFG establecerá y dará publicidad con la suficiente antelación, el lugar, día y hora de la celebración del acto de presentación y defensa del TFG, los criterios de evaluación y el orden de intervención de los estudiantes. Esta información será expuesta en el tablón de anuncios de Centro y publicada en su página web.

8. Voluntariamente el tutor podrá presentar un informe sobre el trabajo realizado por el estudiante, que acompañará a la documentación. En dicho informe no aparecerá una calificación del mismo.

Art. 9. Presentación.

La memoria del TFG, en el formato establecido por la Comisión de TFG, deberá entregarse en la Secretaría de la ETSII en la forma y fechas establecidas para ello.

Art. 10. Defensa.

1. La defensa del TFG será realizada por el estudiante de manera pública y presencial ante la Comisión Evaluadora. Cuando concurren motivos suficientemente justificados, la CTFG podrá autorizar su presentación por medios telemáticos ante la Comisión Evaluadora.

2. En este acto el estudiante realizará una exposición oral, presentando de forma resumida los aspectos más relevantes del Trabajo realizado. Dispondrá para ello de un tiempo comprendido entre 15 y 20 minutos. Acto seguido, los miembros de la Comisión

Evaluadora formularán las preguntas que estimen oportunas. La totalidad del proceso no superará una hora.

Art. 11. Evaluación y calificación.

1. La Comisión de Evaluación deliberará a puerta cerrada para calificar el TFG, de acuerdo con los criterios establecidos previamente.
2. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura. Cuando la calificación cualitativa final haya resultado “suspense”, la Comisión de TFG, hará llegar al estudiante, por escrito, las recomendaciones que el profesorado evaluador considere oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG, de excepcional calidad. En este caso, a la CTFG, arbitrará un procedimiento para la concesión final de dicha calificación. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor.
4. En caso de disconformidad con la calificación obtenida, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca. En este caso, las referencias contenidas en dicho Reglamento referentes a la Dirección del Departamento se entenderán referidas a la Presidencia de la Comisión de TFG, , y las realizadas al Tribunal de Departamento a la propia Comisión de TFG.

DISPOSICIONES ADICIONALES O TRANSITORIAS

1. Disposición adicional. Referencias de género.

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos sexos.

2. Disposición transitoria. Para todos los Trabajos Fin de Grado en curso a la entrada en vigor de este Reglamento, se mantienen las asignaciones ya realizadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento, complementario del Reglamento de TFG de la Universidad de Salamanca, entrará en vigor en el curso académico 2022-2023 una vez haya sido aprobado por la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar.

ANEXO

A.- LISTADO DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁN OFERTAR TFG

GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

Departamento de Ingeniería Mecánica

Ingeniería Eléctrica

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

Departamento de Física Aplicada

Tecnología Electrónica

Departamento de Informática y Automática

Ingeniería de Sistemas y Automática

GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

Departamento de Ingeniería Mecánica

Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Ingeniería Mecánica

Mecánica de Fluidos

Máquinas y Motores Térmicos